

LA TRIBUNA

Padres, hijos e internet

MANUEL MERINO MAESTRE

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFECTADOS POR INTERNET Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Según el estudio de la Fundación Alia2 realizado en Málaga, tan sólo el 5% de los padres utiliza algún tipo de control parental lo que da una buena idea del inadecuado uso que los menores hacen de las nuevas tecnologías por falta de información

Un reciente estudio de la Fundación Alia2 hecho público viene a poner de manifiesto, entre otras cuestiones, el fracaso de los controles parentales sobre el uso responsable de internet. Dicho estudio avala que tan sólo el 47,98 % de los padres se preocupan de los hábitos de navegación de sus hijos. Con toda probabilidad dichos padres ignoran las consecuencias de dicha dejación de funciones y de las responsabilidades en las que ellos mismos incurrirán por su desidia o negligencia.

Expertos en materia de seguridad de los menores en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) afirman de manera unánime que los padres deben incorporarse al espacio de Internet y ser también usuarios de las nuevas tecnologías. Solo de esta forma podrán formar a sus hijos en el uso de aquellas. Se trataría, en definitiva, de que los padres realizaran una labor de prevención superando la denominada 'brecha digital'. En el mismo sentido apuntado, el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO) advierte que es necesario que los padres aprendan a utilizar el ordenador recomendando fomentar el diálogo sobre hábitos de navegación y sus riesgos, colocar el ordenador en una zona de uso común de la casa y acordar unas normas de uso claras. Los padres deben enseñar a los hijos en qué consiste la privacidad, explicarles que los datos personales son información sensible y que en la red hay que respetar a los demás. Se aconseja el uso de filtros de control evitando el acceso del menor a páginas de contenido inapropiado. Según el estudio de la Fundación Alia2 realizado en Málaga tan sólo el 5% de los padres utiliza algún tipo de control parental lo que da una buena idea del inadecuado uso que los menores hacen de las nuevas tecnologías por falta de información, formación y orientación de sus progenitores.

Un adecuado control parental podría haber evitado desenlaces fatales. La muerte por suicidio en el mes de octubre de 2013 de la menor Rebecca Sedwick en el Estado de Florida (Estados Unidos) a consecuencia del acoso a la que estaba siendo sometida por dos niñas de 11 y 14 años de edad abrió el debate en dicho Estado sobre la posible responsabilidad penal de los padres de las acosadoras. La crueldad de una de ellas quedó patente en su cuenta de Facebook cuando afirmaba «Si, sé que intimidaba a Rebecca y que ella se suicidó, pero me importa un comino» (sic). El padre de la acosado-

ra de 14 años se disculpaba manifestando que, posiblemente, alguien había 'hackeado' el ordenador de su hija. Sin ir tan lejos el 11 de abril de 2014 se conmemora el primer aniversario del suicidio en Gijón de la menor Carla Díaz, que contaba catorce años de edad, y de quién sus compañeras llegaron a crear un muñeco virtual, feo y bizco al que pusieron el nombre de Carla. La menor padecía de estabismo y se hizo pública su condición bisexual. Expresiones como 'bollera' o 'virola' fueron algunas de las crueles invectivas de algunas de sus compañeras en las redes sociales.

Las consecuencias de la falta de ejercicio responsable de las facultades y deberes parentales en el uso de las TIC por los menores se analiza con detalle en la Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de fecha 14 de enero de 2010. Un menor fue condenado por delito contra la integridad moral por difundir a través de su teléfono móvil imágenes de otra menor, compañera de Instituto, quien

le dejó fotografiar sus pechugas en base a lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores la Sala pone de relieve interesantes argumentos para derivar hacia los padres las responsabilidades por el hecho cometido por su hijo: el teléfono móvil se lo habían facilitado sus padres y el menor lo usaba sin control alguno. Hubo por ello una grave omisión de los deberes exigibles a los padres cuya intervención educativa en el uso de medios informáticos por su hijo no consta. Como, en definitiva, concluye la Sentencia citada los padres deben educar a sus hijos en la tolerancia y respeto de los derechos individuales y propiedad de los demás, estimándose inadecuadas tanto las conduc-

tas y la dejadez en la educación, como las actitudes de protección y justificación a ultranza de la conducta del menor.

Sirva el presente como reflexión y advertencia a esa inmensa mayoría de padres malagueños que no establecen controles sobre los hábitos de navegación de sus hijos menores que o bien se implican en el proceso de socialización de los menores en el uso de las nuevas tecnologías o sobre dichos padres pesaran las consecuencias civiles o económicas de los actos de sus hijos o quien sabe si, en un futuro, las penales a tenor de las iniciativas no descabelladas de otros países. Sea lo que fuere, ya nadie ni nada podrá devolver la vida a Rebecca Sedwick y Carla Díaz. En nuestra mano está evitar el mancharnos las manos de sangre.

